



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 -2014-ACSS
Santiago de Surco, 11 AGO 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándums Nros. 516, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y 488-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 509-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums Nros. 71 y 78-2014-A-MSS, del Despacho de Alcaldía, el Oficio N° 00170-2014-CG/CRL, de la Contraloría General de la República, el Informe N° 288-2014-CG/CRL-EE, entre otros documentos, cuyas copias han sido alcanzadas a los señores Regidores, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 516-2014-GM-MSS, la Gerencia Municipal, adjunta el Informe N° 288-2014-CG/CRL-EE, Procesos de Adquisiciones y Ejecución de Obras, Período 01-01-08 al 30-06-2010, Examen Especial a la Municipalidad de Santiago de Surco. Copias de los documentos han sido alcanzados a los señores Regidores precisándose la Recomendación N° 01 que dice: Ponga en conocimiento al pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, identificando las responsabilidades administrativas incurridas por los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, a fin que dicho órgano colegiado adopte las acciones correspondientes que deberán constar en el Acta de la Sesión respectiva (conclusiones Números 1 al 7);

Que, el señor Regidor Abraham Alex Rivas Lombardi, señala este es un conjunto de resultados del Examen Especial Administrativo a lo que son Adquisiciones y Contrataciones del período municipal anterior, expresa en primer lugar su preocupación por la demora en el levantamiento de esta Acción de Control, espero que todavía estemos dentro de los plazos del Reglamento de Carrera Administrativa y del Código de Ética de la Función Pública para poder iniciar algún tipo de acción administrativa, por los hechos se han cerrado en Junio del 2010 y recién ponen en conocimiento de la Municipalidad avanzado este año, por lo que veo en el caso de recomendaciones, ¿Por qué llega los resultados de este Examen Especial al Concejo? Porque en el numeral uno de las recomendaciones dice: El Alcalde en tanto Presidente del Comité del Concejo Municipal tiene que poner en conocimiento al Concejo Municipal, el Informe y la Implementación, identificando las responsabilidades administrativas incurridas por los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidor, a efectos que dicho órgano colegiado adopte las acciones correspondiente en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades. Yo tengo entendido, que si el Concejo tuviera que tomar alguna acción sería autorizar al Procurador a iniciar alguna acción de índole civil en la medida que esto no es un Informe Especial;

Que, el señor Regidor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González – Olaechea, señala la verdad es la primera vez que veo un informe de esa naturaleza tan genérico, porque normalmente los informes de la Contraloría son mucho más específicos, incluso son recomendaciones que datan del año 2010, están recomendando al 2014 como que: Se instruyan a las unidades orgánicas como el órgano encargado de las contrataciones a efectos que propongan servidores calificados, que disponga que Recursos Humanos programe capacitaciones; son cosas que han pasado hace cuatro años, en el texto del informe se habla de cosas muchos más serias, como peculado por ejemplo corre por fuera, porque inclusive la redacción de la recomendación a nosotros si uno lo lee así tal como está escrita no se entiende dice: Ponga en conocimiento al pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, identificando de las responsabilidades administrativas incurridas"; eso quiere decir que el Concejo tendría que identificar las responsabilidades administrativas de cada uno de los implicados, eso no es competencia del Concejo, porque yo entiendo que estos informes de Contraloría son como le llaman cosa juzgada, si mal no recuerdo, aquí no hay nada que hacer sino simple y llanamente recomendar que se cumplan con las recomendaciones que se expresan en el informe;

Que, el señor Alcalde señala que lo más saludable es primero cumplir con lo que estrictamente se nos ha recomendado que es poner en conocimiento al pleno del Concejo el Informe, ya sea puesto en conocimiento, en función de las competencias de la Ley Orgánica de Municipalidades disponer algo y que conste en la Sesión de Concejo, yo someto a debate esas disposiciones que este colegiado debe tomar;

Que, el Regidor José Daniel Matta Puga, señala que tiene entendido de acuerdo a lo expresado por el Regidor Rivas, es que estamos tomando conocimiento, pero en lo que corresponde a la administración en todo caso señalar alguna irregularidad administrativa que se haya producido para que el Concejo adopte la medida o apruebe que pase o no a procesos administrativos, en todo caso, tomar conocimiento, porque procesos administrativos no compete al Concejo, salvo que sea una acción penal;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 083-2014-ACSS

Que, el señor Alcalde señala que el informe especial establece ya responsabilidades específicas, en el texto grueso del informe se expresa contundentemente, es decir, lo que la Municipalidad administrativamente puede hacer es disponer la sanción, la amonestación, eso está corriendo por un carril aparte, pero lo saludable sería que el Concejo disponga al Procurador para que inicie las acciones civiles y se apersona como tercero civilmente responsable en los procesos penales instaurados en relación a este informe, creo que por ahí va el informe;

Que, agrega el señor Alcalde, que la segunda recomendación ya ha sido efectuada y trabajada por la Municipalidad, están en ese proceso, el tema es la primera recomendación donde está básicamente la competencia de ese colegiado, el primer punto es: Poner en conocimiento de los señores Regidores de los resultados de este informe especial a fin de que dicho órgano colegiado adopte las acciones correspondiente en el marco de las Ley Orgánica de Municipalidades, acciones que deberá constar en el Acta de Sesión respectiva. Plantea en todo caso que pueda pasar a la Comisión de Asuntos Jurídicos o la de Gestión Municipal, o una comisión conjunta, quienes analizaran el informe y plantear al Concejo que acciones se van a tener que tomar, no creo que solo deba quedar en poner en conocimiento, yo creo que el propio Concejo a través de sus órganos que son las comisiones dilucidar desde el punto de vista legal, que acciones van a adoptarse y en una próxima sesión ordinaria plantearlas al Concejo, creo que debería pasar a una comisión conjunta;

Que, se somete a votación el Acuerdo por el cual, que habiendo tomado conocimiento la Recomendación efectuadas por la Contraloría en su Informe Especial, se dispone que pase a la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Gestión Municipal a fin de dilucidar las acciones que correspondan dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades en relación a este Concejo Municipal;

Que, luego del debate de la propuesta, de conformidad con la Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- HABIENDO tomado conocimiento el Concejo Municipal de la Recomendación N° 01 del Informe N° 288-2014-CG/CRL-EE, Procesos de Adquisiciones y Ejecución de Obras, Periodo 01-01-08 al 30-06-2010, Examen Especial a la Municipalidad de Santiago de Surco, se dispone pase el Informe citado a la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Gestión Municipal a fin de dilucidar las acciones que correspondan dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir el presente Acuerdo y los actuados a la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Gestión Municipal, con conocimiento a la Contraloría General de la República.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOVA RONSRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE